

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-202

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-0168 de 1 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-007, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial de USD 9.922,92 (Nueve mil novecientos veinte y dos dólares de Estados Unidos de América, 92/100 centavos) sin incluir el IVA, el plazo estimado de ejecución es desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”*;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3333-M de 7 de diciembre de 2023, la Jefa de Compras Públicas, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) Según lo establece el procedimiento de contratación, se realizó la invitación a proveedores a nivel cantonal (5 de diciembre de 2023), provincial (6 de diciembre de 2023) y nacional (7 de diciembre de 2023), y no existieron manifestaciones de interés por parte de proveedores en ninguna de estas instancias.- Por lo antes*

mencionado y conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 141 del RGLOSNCP y del artículo 185 de la Normativa Secundaria de la RESOLUCIÓN No.R.E-SERCOP-2023-0134, informo a su autoridad que una vez agotadas las tres instancias (cantonal, provincial y nacional) para invitar y seleccionar proveedores con preferencias (MYPES); es necesario escoger un proveedor seleccionado directamente sin preferencias (MYPES) con la finalidad de continuar con el proceso de contratación.”;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3418-M el 13 de diciembre de 2023, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual del citado proceso, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Selección de Proveedores dentro del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-007, en el que recomienda, lo siguiente: *“(...) realizar la invitación directa a través del portal de compras públicas al proveedor TORREGASI S.A. con RUC 0991336060001 a fin de continuar con el proceso de contratación correspondiente.- TORREGASI S.A con RUC 0991336060001.”;*

Que, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, mediante el ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR EN EL PROCESO No. MCS-DP-2023-007 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024” de 13 de diciembre de 2023, dice lo siguiente: *“(...) inicia la sesión para realizar la invitación a un proveedor para que participe en el proceso mencionado.- Cumplido el tiempo asignado en el cronograma para invitación de proveedores domiciliados en el cantón, la provincia y a nivel nacional, no existieron manifestaciones de interés según indica la Jefatura de Compras Públicas mediante memorando N° DP-DA-2023-3333-M de fecha 07 de diciembre de 2023; con sumilla inserta de la Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, en la Hoja de Ruta del mencionado memorando donde indica “Favor elaborar estudio de mercado para realizar invitación directa”.- Con este antecedente se dio inicio la gestión para solicitar proformas a oferentes, sin embargo pese a haber solicitado las proformas a 7 oferentes, se recibió una única proforma, la cual se analizó y elaboró el respectivo cuadro de adquisiciones debidamente aprobado por la Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, por lo que se recomienda invitar de manera directa al proveedor TORREGASI S.A. con RUC 0991336060001, por convenir a los intereses institucionales el cual dentro de su proforma consta forma de pago MENSUAL, sin embargo luego de hablar telefónicamente con el oferente nos indica que se acoge a la forma de pago “CRÉDITO MENSUAL”, cumpliendo con lo requerido en los Términos de Referencia y pliegos del presente proceso y se encuentra ubicado a 2,1 Km de distancia de las instalaciones de la Dirección Provincial de la Defensoría Pública Guayas, ciudad Guayaquil, cumpliendo con el perímetro solicitado en los TDRs.”;*

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3536-M de 15 de diciembre de 2023, la Jefa de Compras Públicas, informó al señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, lo siguiente: *“(...) Según lo establece el procedimiento de contratación, se realizó la invitación de proveedores a nivel cantonal (5 de diciembre de 2023), provincial (6 de diciembre de 2023) y nacional (7 de diciembre de 2023), y no existieron manifestaciones de interés por parte de proveedores en ninguna de estas instancias.- Con fecha 13 de diciembre de 2023, se procedió a realizar la invitación directa al proveedor TORREGASI S.A, a través del portal de compras públicas conforme*

lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 141 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin embargo hasta la fecha límite de aceptación de proveedor, no se recibió la manifestación de interés de participar en este proceso de contratación.-Particular que informo para los fines pertinentes de acuerdo al ámbito de sus competencias.”;

Que, con memorando No. DP-CAF-2023-1092-M de 20 de diciembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) El responsable de la etapa precontractua recomienda la “Declaratoria de desierto” del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-2023-007 denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, a fin de que se continúe con los trámites respectivos.- Adicionalmente por necesidad institucional se solicita la reapertura inmediata previa actualización de la documentación respectiva del proceso de Menor Cuantía de Servicios asignado con código No. MCS-DP-2023-007 denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, a fin de que se continúe con los trámites respectivos en vista que persiste la necesidad de contratación solicito la elaboración de la resolución correspondiente.” (SIC);

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-2023-007, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, según lo dispuesto en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal web www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer la reapertura del proceso para el “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este servicio.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de diciembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	